



ACUERDO 508

(3 de noviembre de 2011)

Por el cual crea la convocatoria de estudiantes para Auxiliares de Investigación como apoyo a los grupos de investigación institucionales.

El Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la Política Institucional se busca fortalecer la formación investigativa, brindando a los estudiantes y egresados la oportunidad de adquirir experiencia como investigadores, participando en los grupos constituidos para desarrollar proyectos y gestionar conocimiento.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la categoría de Auxiliares de Investigación en la Universidad de Boyacá, para estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se define como Auxiliar de Investigación, aquel estudiante perteneciente a cualquiera de los programas que se desarrollen en la Universidad, quien planea y ejecuta las diferentes acciones requeridas para el desarrollo de un proyecto de investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Como objetivos de la convocatoria de Auxiliares de Investigación en la Universidad de Boyacá se contemplan: apoyar los procesos investigativos, contribuir a la formación de investigadores y fortalecer la productividad de los grupos.

ARTÍCULO CUARTO: Entre las funciones del auxiliar de investigación se encuentran: la participación en la planeación y diseño de proyectos de investigación, la revisión de fuentes primarias y secundarias, la realización de trabajos de campo, la codificación, categorización y estructuración de bases de datos, el análisis de la información, la elaboración de informes parciales y finales, la generación de productos de investigación y la ejecución de actividades administrativas propias de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: Las áreas estratégicas para la participación en la convocatoria estarán determinadas por los intereses de los grupos de investigación.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO: CRA. 2ª. ESTE N°. 64-189 - A.A. 1118 - FAX. (8) 7450044 - CONMUTADOR 7450000
e-mail: informa@uniboyaca.edu.co - <http://www.uniboyaca.edu.co>
TUNJA - BOYACÁ - COLOMBIA

Acuerdo 508 del Consejo Directivo del 3 noviembre de 2011

ARTÍCULO SEXTO: La convocatoria esta dirigida a estudiantes de Pregrado a partir de quinto semestre o estudiantes de Posgrado, con promedio acumulado mayor o igual a cuatro punto cero (4.0) que certifiquen experiencia en investigación formativa, pertenecientes a cualquiera de los programas que se desarrollen en la Universidad de Boyacá.

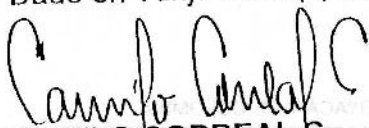
ARTÍCULO SEPTIMO: La Universidad de Boyacá reconocerá el desarrollo de las actividades del Auxiliar de Investigación seleccionado, durante 12 meses, periodo de vigencia de la convocatoria, con una intensidad mínima de 10 horas a la semana, el cual podrá ser renovado según el desempeño y los resultados del Auxiliar. Este reconocimiento será fijado para cada periodo por el Consejo Directivo. El desarrollo de dicha actividad investigativa, no generará vínculo laboral del auxiliar con la universidad. Dado el caso que el auxiliar de investigación culmine el programa académico y se gradúe, podrá continuar como auxiliar de investigación hasta que finalice el proyecto.

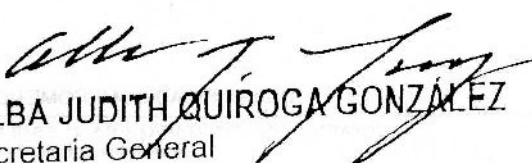
ARTÍCULO OCTAVO: El procedimiento de inscripción contempla los siguientes aspectos: diligenciamiento de la hoja de vida según formato institucional; presentación de documentos tales como: fotocopia de la cédula, carta de intención en donde se especifique los intereses de participación en la convocatoria, el estado académico actual y el promedio acumulado de pregrado, información que será corroborada con Secretaría General. Adicionalmente, el aspirante elaborará una propuesta de investigación, que contenga: título, palabras clave, estado del arte, planteamiento del problema, objetivos, metodología, procesamiento de datos, plan de análisis de resultados, cronograma, alcances esperados, bibliografía y la contribución del proyecto a la línea de investigación.

ARTÍCULO NOVENO: La evaluación de los Auxiliares de Investigación estará a cargo de un comité, conformado por el Director (a) y Subdirector (a) del CIPADE, un Coordinador de Investigación de la Facultad y Directores de Grupo, según la línea de investigación postulada. El Comité realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación de la calidad y pertinencia de la propuesta presentada, según parámetros establecidos, los resultados de la evaluación serán presentados a Rectoría para la definición de la vinculación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los (3) tres días de noviembre de dos mil once (2011).


CAMILO CORREAL C.
Presidente Consejo Directivo


ALBA JUDITH QUIROGA GONZÁLEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

CAMPUS UNIVERSITARIO: CRA. 2ª. ESTE N°. 64-169 - A.A. 1118 - FAX. (8) 7450044 - CONMUTADOR 7450000